Franqueo oncertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas Un semestre... 6 »

Un trimestre... 3



SE SUSCRIBE

the to produce

En Soria, Intervención provincialsiendo el pago de suscripciones, adelanta do, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 46.

Hallandose en descubierto los Ayuntamientos de la provincia, comprendidos en la adjunta relación, del servicio que por diferentes cartas circulares de este Gobierno civil y de la Delegación de la Caja de previsión Social de Castilla la Vieja en Soria, se les tiene reclamados, y que se relaciona con el envío de un estado detallado de todos los patronos residentes en el término municipal, que tengan a su servicio criados de labranza, pastores, guardas, dependientes de tabernas, talleres, fábricas, etc., así como los empleados de los respectivos Ayuntamientos comprendidos en el régimen del retiro obrero obligatorio; llamo la atención a los referidos Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de tan importante servicio, para que dentro de un plazo de cinco días, remitan, sin excusa ni pretexto, a la expresada Delegación, el estado de referencia, con el número de obreros que cada patrono tenga a su servicio; bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les serán exigidas las consiguientes responsabilidades por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del vigente Estatuto municipal.

Soria 10 de Febrero de 1932.

El Gobernador, F. Puig y Espert.

Relación que se cita

Abejar, Aldealafuente, Boos, Borjabad, Hinojosa del Campo, Noviercas, Paones, Peroniel y Talveila.

CIRCULAR NÚM. 47.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión del día 10 del actual, acordó levantar la nota de prófugo al mozo Félix la Red Jiménez, hijo de Celestino y María Asunción, del reemplazo de 1928 y cupo de Pedrajas, de esta provincia.

Lo que se hacs público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 13 de Febrero de 1932.

216

El Gobernador, F. Puig y Espert.

CIRCULAR NÚM. 48.

Junta provincial de Economía.

En vista de la elevación que ha sufrido el precio del trigo, tanto en esta provincia como en las demás regiones, y a propuesta de la Sección provincial de Economía; esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el dia 11 del actual, acordó fijar los siguientes precios para la venta del pan corriente en esta capital:

Pieza de medio kilo, 0'30 pesetas.

Idem de un kilo, 0'60 id.

Idem de 2 id., 1'15 id.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Soria 13 de Febrero de 1932.

El Gobernador-Presidente, F. Puig y Espert.

218

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Teniendo necesidad de cubrir las

plazas de 2.500 Guardias primeros del cuerpo de Seguridad, creadas por la ley de 30 de Enero último,

Este Ministerio ha acordado sacar a concurso las citadas plazas, con arreglo a las siguientes

Instrucciones

- 1.ª Podrán solicitar ser incluídos en la relación de concursantes:
- a) Los actuales Guardias de segunda clase del cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados, que se encuentran en expectación de destino.
- b) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintidos años, que no excedan de treinta y seis el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1'700.
- 2. Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1'20 pesetas), y se presentarán:
- a) En la Dirección general de Seguridad, Sección Central, de dicho cuerpo, los residentes en Madrid.
- b) En las oficinas de Seguridad de las capitales de provincias y localidades donde exista dicho cuerpo.
- c) En las Comandancias de los puestos de la Guardia civil en los restantes pueblos.
- 3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la Instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.
- 4.ª Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en éllas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y cuerpo en que sirvieron.
- 5.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:
- a) Los que se encuentren en la primera situación de servicio activo.
- b) Los que hubiesen servido menos de seis meses.
- c) Los que hayan sufrido correctivos por falta de disciplina o embriaguez.
- d) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.
 - e) Los que tuvieren antecedentes penales.
- f) Los expulsados del cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.
- 6.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:
- a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filia-

ción expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan los que no hayan pasado a élla. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el cuerpo a que estén afectos.

10年 616年代的。

b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2'40 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro civil y reintegrada con póliza de 2'40 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2'40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados a), b), c) y d) los Guardias de segunda clase y aspirantes a que se refiere la Instrucción primera.

7.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

8.2 No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la Instrucción 6.2, ni los de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la Instrucción 1.2

- 9.2 Los selicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias del cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa; de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y division de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.
- 10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos, lo formarán, un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como Vocal-Secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.
- 11. Por la Sección central del cuerpo de Seguridad se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deban presen-

tarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

- 12. El mismo día del examen, y antes de éste, el Teniente Vocal Secretario presenciará la talla de cada uno de lo citados a examen, y los que resultasen tener la exigida, serán reconocidos acto seguido por dos Médicos de la policía gubernativa, quienes certificarán, bajo su más estrecha responsalidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez reconocidos, los que resulten aptos se someterán a las siguientes pruebas de resistencia física:
 - a) Carrera de 60 metros lisos.
 - b) Trepa por la cuerda vertical.
- c) Carrera de 150 metros, con 10 vallas de 0'70 metros de altura.

Las dos primeras pruebas son obligatorias, y la tercera voluntaria.

- 13. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.
- 14. Los aprobados cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias.
- a) Individuos procedentes del Instituto de la Guardia civil.
- b) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del cuerpo.
- c) Sargentos con títulos de monitores de cultura física.
- d) Individuos que hayan servido en el cuerpo de Carabineros.
 - e) Cabos y soldados.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para ra el ingreso los solteros de mayor edad.

- 15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.
- 16. Los aprobados ingresarán como alumnes en un curso de un mes con disfrute de haber. Terminado el curso serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado suficiencia. Los excluídos en este concurso quedarán fuera del cuerpo sin derecho alguno.
- 17. El curso consistirá en clases de cultura general, especial del cuerpo y cultura física, segun programa que se redactará con este objeto.
- 18. El orden de calificación dará derecho a los aspirantes aprobados a la elección del lugar en que deban prestar servicio entre aquellos en que hayan de establecerse las Secciones de vanguardia que se creen.
 - 19. Será de cuenta de los llamados al concur- | lla).

- so los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y vuelta.
- 20. Por derecho de reconocimiento y examen abonarán a su presentación, por ambos conceptos, la cantidad de cinco pesetas.
- 21. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.
- 22. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los Boletines oficiales tan pronto aparezca inserta en la Gaceta de Madrid.

De orden ministerial le digo a V. E., en virtud de la delegación concedida por la de 5 del actual, para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de Febrero de 1932.—El Director general de Seguridad, RICARDO HERRÁIZ.—Señor...

(Gaceta del día 9 de Febrero.)

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarías de fondes municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (Gaceta del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9. y 13 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al cuerpo de Depositarios.

Madrid, 8 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

- D. Cayetano de la Riva Cregüet.—Bélmez (Córdoba).
- D. Nicasie Ortín Terralba.—Granollérs (Barcelona).
- D. Nicasio Ortín Torralba.—San Adrián de Besós (Barcelona).
- D. Fernando Clutaró de Gras.—Osuna (Sevilla).

- D. José López de Rego González.—Almadén (Ciudad Real).
- D. Saturnino López Pando Cortes de la Frontera (Málaga).
 - D. Aurelio Puig Lis.—Alboraga (Valencia).
 - D. Aurelio Puig Lis.—Manises (Valencia).
 - D. Aurelio Puig Lis.-Moncada (Valencia).
 - D. Aurelio Puig Lis.—Paterna (Valencia).
 - D. Aureli Puig Lis.—Silla (Valencia).
- D. José López de Rego Gonzalez.—Carlet (Valencia).
 - D. Nicasio Ortin Torralba .-- Oliva (Valencia).
- D. José López de Rego González.—Utiel (Valencia).
- D. Julián Gascón Taravillo.—Hinojos (Huelva).

(Gaceta del dia 9 de Febrero.)

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular

Por medio de la presente circular, y con el fin de que sea conocido el tipo del jornal regulador de un bracero en cada Ayuntamiento para el fallo de los expedientes de prórroga en el alistamiento del año actual, esta Junta, en sesión de 10 del actual, a propuesta del Sr. Presidente de la misma, procedió a examinar los datos que para el señalamiento del jornal medio de un obrero han remitido los Ayuntamientos de esta provincia, acordando, por unanimidad, tenidas en cuesta las circunstancias y características de los mismos que determina la orden circular de 15 de Diciembre de 1925, señalar el jornal medio y diario de 5'50 pesetas, para los Ayuntamientos de Soria, Agreda, Almazán y Burgo de Osma; el de 4'50 pesetas, para los Ayuntamientos de Deza, Gómara, Quintana Redonda, Tardelcuende, del partido de Soria; Noviercas, Olvega, San Pedro Manrique, del partido de Agreda; Rioseco, Serón, Berlanga de Duero, Monteagudo, del partido de Almazán; Langa, Osma, San Esteban de Gormaz, del partido de Burgo de Osma; Medinaceli y Arcos de Jalón del partido de Medinaceli, como los principales de la provincia, y en los que existen mayores medios para ganar mejores jornales por sus industrias y comercios, y el de 4 pesetas, para el resto de la provincia por ser sus términos municipales pura y esencialmente agricolas, sin distinción alguna.

Acordó recordar a los Ayuntamientos, que para la tramitación de los expedientes de prórroga de primera clase se atengan a lo dispuesto en el capitulo XIII del vigente reglamento de Reclutamiento, modificado por orden circular del 18 de Noviembre de 1926.

Lo que se hace saber por medio de este perió. dico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 10 de Febrero de 1932.—El Teniente Coronel Presidente, Antonio Civera 206

Juzgados de primera înstancia

SORIA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia de Crescencio García del Campo, contra Plácido Borque Palacios, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo y hora de las doce, para la pública subasta de los bienes inmuebles que después se dirán, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja general de depósitos, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y que se carece de títulos de tales bienes.

Bienes de referencia

Un corral de cerrar ganado, término de Gómara, al sitio de San Quiles; linda derecha, herederos de Julián Lorenzo; izquierda y espalda, cordillera.

Otro corral, al sitio de las Viñas, de igual térno; linda derecha y espalda, tierra de herederos de Ruperto Augulo, e izquierda, tierra de herederos de Francisco Gonzalo

Otro corral, en las Pilillas; linda a ambos lados, Angela Algarabel Muñoz, y entrada, por la fuente de las Pilillas; cuyo solar lo adquirió de D. Melquiades Martínez.

Tasados, respectivamente, en 600, 950 y 950 pesetas; en conjunto, 2.500 pesetas.

Dado en Soria a 9 de Febrero de 1932.—Jesús Urrutia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de Diciembre de 1917, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-33, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta

Junta provincial en la forma prevenida en el articulo 12 de la ley Electoral vigente.

Matamala de Almazán.— Vocales: Dámaso Yubero, Concejal; Bernardino Martinez, ex Juez; Evaristo Casado y Fermin Garijo, por territorial, y Julián Borjabad y Orencio Berzal, por industrial. Suplentes: Benito Soria, Concejal; Gregorio Andrés, ex Juez; Hipólito Rodriguez y Dámaso Borjabad, por territorial, y Sergio Bravo, por industrial.

Matasejún --Vocales: Domingo Bermejo, Concejal; Anastasio Llorente, ex Juez; Domingo Hernandez y Tomás Hernandez, por territorial. Suplentes: Toribio Hernandez, Concejal; Gabino Hernandez, ex Juez, y Fermin Zamora y Felix Carrascosa, por territorial.

Molinos de Duero.—Vocales: Juan Gomez, ex Juez; Fernando Rincón, Concejal; Gregorio Martinez y Agustin Latorre, contribuyentes, y Aureliano Perez y Saturnino Perez, por indus trial. Suplentes: Mariano Entrena, ex Juez; Ildefonso Martinez, Concejal; Juan Martinez y Basilio Arranz, contribuyentes, y Humberto Lafuente y Jesús Martin, por industrial.

Montejo de Liceras --Vocales: Francisco Garcia, Concejal; José Tome, ex Juez; Teodoro Benito, por industrial, y Braulio Barrio y Mariano Lázaro, contribuyentes. Suplentes: Juan de Dios Lázaro, Concejal; Victoriano Lázaro, ex Juez; Leovigildo Rodrigo, por industrial, y Buenaventura Andrés y Tomás Barrio, contribuyentes.

Navaleno. — Vocales: Narciso Molinero, retirado; Braulio Peña; Concejal; Casildo Morón, ex-Juez; Silverio Perez y Vicente Ruperez, contribuyentes, y Santos Orte y Venancio de Miguel, por industrial. Suplentes: Prudencio Alonso y Pablo Alvina, contribuyentes, y Benito Peña y Buenaventura A., por industrial.

Nódalo.—Vocales: Plácido Soria, Concejal; Eusebio Valverde, retirado; Cándido Cabrerizo y José Soria, contribuyentes, y Victor Martinez, por industrial. Suplentes: Julio Benito, Concejal; Casto Mallo, retirado; Serapio Verde y Miguel Mallo, contribuyentes, y Claudio Lopez, por industrial.

Los Rábanos.—Vocales: Joaquin Ciria, Concejal; Rufino Redondo, retirado; Paulino Ramos, ex Juez; Julián Ramos y José Hernandez, contribuyentes, y Sinforoso Hernandez y Segundo Jimenez, por industrial. Suplentes: Juan García y Macario Gómez, por territorial, y Roque Lamarca, por industrial.

Rello.—Vocales: José Alonso, Concejal; Bruno Bartolomé, ex Juez; Pedro de Mingo y Cipriano Llorente, por territorial, y Aniceto Mirón, por ndustrial. Suplentes: Lucio Rojo, Concejal; Francisco Oliva, ex Juez; Juan Palero y Francisco Barrena, por territorial.

Huérteles.—-Vocales: Guillermo Heras, ex Juez; Balbino Marin, Concejal; Gregorio Laya y Pedro Fernández, contribuyentes. Suplentes: Lorenzo Saenz, Concejal; Guillermo Marin, ex Juez, y Vicente Fernández y Alvaro Martinez, contribuyentes.

Valderrodilla.-Eulogio Gómez, Concejal; Carlos de Gracia, ex Juez; Cipriano Muñoz y Frutos Gómez, contribuyentes, y Sabino Pacheco, por industrial. Suplentes: Juan Antón de Pablo, Concejal; Juan López, ex Juez; Blas Rincón y Justo de Gracia, contribuyentes, y Felipe Gómez, por industrial.

Villar del Campo.—Vocales: Anselmo Ruiz, Concejal; Manuel Delso, ex Juez, y Mauricio Delso y Primitivo Lucas, contribuyentes. Suplentes: Manuel García, Concejal; Eugenio Pescual, ex Juez y Gorgonio Delso y Saturnino Martinez, mayores contribuyentes.

Momblona.--Vocales: Abelino Sanz, Concejal, Daniel Maján, ex Juez, y Federico Pérez y Angel Leñero, por territorial. Suplentes: Julián Salas, Concejal; Marcelino Gallego, ex Juez, y Pedro Jiménez y José Chércoles, por territorial.

Nepas.—Vocales: Miguel Martinez, Concejal, Nicolás Santacruz, ex Juez, y Ciriaco Muñoz y Felipe Martínez, contribuyentes. Suplentes: Julián Jiménez, Concejal; Dámaso Marcos, ex Juez, y Angel Borjabad y Sebastián Martinez, por territorial.

Aldea de San Esteban.—Vocales: José Molinero, Concejal; Mamés Poza, ex Juez, y Benito Leal y Eusebio Sanz, por territorial. Suplentes: Jesús Aguilera, Concejal; Fermin Olmos, ex Juez, y Gregorio Rupérez y Mariano Rupérez, por territorial.

Peñalba de San Esteban.—Vocales: Lino Bocigas, Concejal; Gregorio Campos, ex Juez, y Dionisio Hernando, Eustaquio Olmos y Emiliano Delgado, contribuyentes. Suplentes: Ambrosio Aguilera, Concejal; José Molinero, ex Juez, y Victoriano Martinez, León Sotillos y Agapito Siguero, contribuyentes.

Tardajos de Duero.—Vocales: Pantaleón Gallardo, Concejal; Lorenzo Peña, ex Juez; Felix Blazquez y Félix Sainz, contribuyentes, y Eusebio Peña y Timoteo Perez, por industrial. Suplentes: Agustin Cascante, Concejal; Sebastián Andrés, ex Juez; Juan Peña y Andres Peña, contribuyentes, y Lázaro Llorente, por industrial.

Valderromán.--Vocales: Victor Romano, Concejal; Eulogio Sotillos, ex Juez; Marcelo Benito y José de Diego, por territorial, y Baltasar Escudero, por industrial. Suplentes: Gregorio García, Concejal; Gregorio Benito, ex Juez, y Gregorio García y Pedro García, contribuyentes.

Quintanas Rubias de Abajo.—Vocales: Isidoro Nuñez, Concejal; Lucio Pascual, ex Juez; Fulgencio Crespo y Máximo Perez, por territorial, y
Bruno Palomar y Juan Nuñez, por industrial. Suplentes: Faustino Crespo, Concejal; Agapito Perez, ex Juez; Pedro Palomar y Antonio Laguna,
por territorial, y Félix Junquera, por industrial.

Renieblas.—Vocales: Florencio Garcia, Concejal; Marcos Garcia, ex Juez; Clemente Garcia y Pantaleón Palomar, por territorial, y Manuel Losada y Luciano la Orden, por industrial. Suplentes: Juan Gallardo, Concejal; Joaquin Garcia, ex Juez; Eulogio Garcia y Nicolás Martinez, por territorial, y Martin Sanz y Guillermo Jimenez, por industrial.

Nafria de Ucero.—Vocales: Raimundo Garcia, Concejal; Angel Almazán, ex Juez, y Nicanor Martinez y Bartolomé Carro, contribuyentes. Suplentes: Jacinto Carro, Concejal; Maximino Garcia, ex Juez, y Tiburcio Garcia y Andrés Viñaras, contribuyentes:

Quintanas Rubias de Arriba.—Vocales: José Pérez, ex Juez; Felipe Crespo, Concejal, y Castor Fresno y Juan Fresno, contribuyentes. Suplentes: Atanasio Ruperez, ex Juez; Máximo Fresno, Concejal, e Isaac Ruperez y Mariano Fresno, contribuyentes.

Rebollo de Duero.—Vocales: Agustín Antón, Concejal; Maximino Salas, ex Juez, y Fernando Muñoz y Gregorio Alcalde, contribuyentes. Suplentes: Celestino Salas, Concejal; Máximo Jubero, ex Juez, y Antonio Carazo y Máximo de Pedro, contribuyentes.

Vea.—Vocales: Domingo Palacios, Concejal; Celedonio León, ex Juez, y Domingo León y Julián Jiménez, contribuyentes. Suplentes: Escolástico Fernández, Concejal; José Hernández, ex Juez, y Victoriano Pérez y Matías Hernández, contribuyentes.

Ayuntamientos

SORIA

Concurso para la adjudicación de la plaza de Director de la Banda municipal

Acordado por el Exemo. Ayuntamiento, sacar a concurso de libre elección la plaza de Director de la Banda de música municipal; por el presente se concede un plazo, hasta el día 1.º de Marzo inclusiva, para que, los que se crean en condiciones para desempeñar la plaza indicada, presenten sus solicitudes en esta Secretaría municipal de diez de la mañana a una de la tarde. Los aspirantes, habrán de reunir las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de 23 años y no exceder de 52, cuyo extremo se acreditará con certificación expedida por el Registro civil; observar buena conducta, acreditada con certificación expedida por el Alcalde de su residencia; carecer de antecedentes penales, y no padecer defecto fisico, acreditándolo con certificación expedida por un facultativo.

A la instancia habrán de acompañar cuantos títulos y méritos, debidamente justificados, posean.

El sueldo o gratificación que ha de percibir el que resulte elegido, será el de 3.000 pesetas, pudiendo optar por una u otra forma de remuneración.

Será obligación del Director de la Banda, dirigir la misma, con elementos musicales de esta capital.

También vendrá obligado a educar en la Academia municipal, a un número determinado de alumnos.

El Ayuntamiento, una vez recibidas todas las solicitudes, hará una selección entre los concursantes que reunan mayores méritos, reservándose el someterlos a un exámen teórico o práctico, en el lugar y forma que tenga por conveniente.

Asimismo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Seria 10 de Febrero de 1932.—El Alcalde, José A. Pacheco.

QUINTANAS DE GORMAZ

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada en esta Alcaldía, en 13 de Octubre último, para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 71.645 pinos del monte Fuenterrey, de este municipio, por los años forestales de 1931-32 y 1932-33, bajo el tipo de pesetas 35.822'50 por ca la una de las dos anualidades indicadas; se anuncia segunda subasta de dicho aprovechamiento, por igual periodo de tiempo y bajo el mismo tipo, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 8 de Marzo próximo a las diez de su mañana.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, todos los días laborables de diez a dos, hasta el anterior kábil del señalado para la subasta.

Regirán en dicho aprovechamiento los mismos pliegos de condiciones y bases que se establecieron para la primera subasta, que permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuutamiento, donde se entregarán las proposiciones, y se observarán para esta subasta todas las formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio publicado en el Boletin oficial número 113, del 21 de Septiembre último, el cual se dá por reproducido, debiendo ajustarse las proposiciones inexcusablemente al modelo inserto en aquél.

Quintanas de Gormaz 9 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Claudio Soria. 213

BERLANGA DE DUERO

Habiendo resultado desierta por falta de licitador la segunda subasta celebrada en esta Alcaldía en 24 de Enero último, para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 18.348 pinos del monte denominado Mata, de los propios de este municipio, por dos años forestales consecutivos que lo son el de 1931-32 y de 1932-33, bajo el tipo de 11.375'76 pesetas por cada anualidad; se anuncia otra tercera subasta de dicho aprovechamiento por igual periodo, y bajo el tipo de 10.807 pesetas cada año, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 28 de Febrero actual, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente al de la publicación de este aruncio en el Boletin oficial de la provincia, todos los días laborables durante las horas de oficina y hasta las cuatro de la tarde del anterior al señalado para la subasta.

Regirán en dicho aprovechamiento los mismos pliegos de condiciones y bases que se establecieron para la primera subasta, los que permanecerán expuestos al público en la oficina de este Ayuntamiento, donde se entregarán las proposiciones, y se observarán para esta subasta las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio publicado en el Boletin oficial número 109, del 11 de Septiembre último, el cual se dá por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Berlanga de Duero 10 de Febrero de 1932.— El Alcalde, Julio Fernández. 217

OSMA

Ignorándose en la actualidad el paradero de los mozos Susano Aranzo Guijarro, hijo de Victoriano y de Micaela; Pedro las Heras Sebastián, hijo de Francisco y de Petra; Eduardo Moreno Muñoz, hijo de León y de Leocadia; José Palomar Delgado, hijo de Marcos y de Luisa; Nicolás Palacios Ibañez, hijo de Juan e Isabel; Ambrosio pérez Sanz, hijo de Pedro y de Gabina, y An-

gel Sanz Morales, hijo de Juan y de Agustina, así como el de sus padres o representantes, nacidos los siete en esta ciudad en el año 1911, alistados para el reemplazo del año actual, se les cita por medio de esta cédula para que se presenten en esta casa consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Febrero a las nueve de su mañana, en la inteligencia que si dejaren de hacerlo por sí o por medio de persona que legalmente les represente se les seguirán los expedientes de prófugo.

Osma 27 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro Pancorbo.

CIHUELA

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Maximiliano Vazquez Muñoz, hijo de Julián y Tomasa, que nació en este pueblo el 1.º de Julio de 1911, y desconociéndose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio, para que comparezca en esta casa consistorial el día 21 de Febrero próximo a la hora de las diez, a la declación de soldados; con apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado prófugo.

Cihuela 31 de Enero de 1932.—El Alcalde, Antonio Velazquez. 165

ABANCO

Incluido en el alistamiento de este distrito el mozo Joaquin Mateo Frias, nacido en este pueblo el 20 de Agosto de 1911, hijo de Jacinto y María éstos naturales de Barcebal; se le cita se presente al acto de clasificación de soldados; de no comparecer se le instruirá el expediente de prófugo.

Abanco 28 de Enero de 1932.—El Alcalde, Basilio Beato.

COBERTELADA

Para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 21 del actual, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Vicente Casado Márquez, natural del agregado Almántiga, de 20 años, hijo de León y de Tomasa, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus cir cunstancias para la clasificación de soldado.

Cobertelada 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Silvestre Casado.

LAINA

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta localidad formado para el reemplazo del año actual, los mozos Marcos Huerta Chamorro, hijo de Alejo y Bruna; Paulino Lázaro Casalengua, hijo de Bernardo y Bibiana, y Emilio Pascual Rubio, hijo de Braulio y Eustaquia, nacidos en este pueblo en el año de 1911, cuyo paradero asi como el de sus padres o representantes se ignora, se les cita por medio del presente para que se presenten ante este Ayuntamiento la acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, a las ocho horas; previniéndeles que, de no comparecer sin causa justificada incurrirán en las responsabilidades consiguientes y se les instruirá expediente de prófugo.

Laina 31 de Enero de 1932.—El Alcalde, Simeó 1 Cobeta. 164

ESTERAS DE SORIA

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este municipio la cantidad de 13.403'26 pesetas, se anuncia el reparto de las mismas, a fin de que los que deseen optar préstamos, puedan solicitarlo en este Ayuntamiento o ante la Secretaria general (Sección de Pósitos Madrid), en el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, cuya concesión se hará en la forma reglamentaria.

Esteras de Soria 7 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro Largo.

VALTUEÑA

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este municipio la suma de 1.808'90 pesetas, se anuncia a reparto dicha cantidad a fin de que los que deseen obtener préstamos de dicho establecimiento presenten sus instancias ante esta Alcaldía en término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia; todo ello con las formalidades legales.

Valtueña 8 de Febrero de 1932.—El Alcalde P. A., Juan Igea. 201

VALDENARROS

Hallándose incluido en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del corriente año, el mozo Juan Frías Blanca, hijo de Leonardo y Petra, que nació en este pueblo en 20 de Agosto de 1911, cuyo paradero así como el de sus padres es desconocido, se le cita por el presente anuncio a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala consistorial el día 21 de Febrero actual, y hora de las diez; advirtiendo que de no comparecer sin alegar causa justificada, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Valdenarros 6 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pablo Palomar.

COLEGIOS ELECTORALES

Relación de los locales designados por las Juntas municipales que se mencionan, para Colegios electorales, en las elecciones que se celebren durante el año actual.

Somaén.—Escuela pública de ambos sexos. Quiñonería.—Idem.

Buitrago.-Idem.

Fuentecantos.-Idem.

Villaverde del Monte.-Idem.

Velamazán. - Idem.

Torremocha de Ayllón.—Idem.

Ocenilla. — Idem.

Miño de San Esteban.-Idem.

Fuentecambrón. - Idem.

Boós. – Idem.

Blocona.—Idem.

Bliecos.—Idem.

Andaluz. - Idem.

Alpanseque. - Idem.

Velilla de San Esteban.—Idem.

Sauquillo de Boñices.-Idem.

Esteras de Medina. - Idem.

Madruédano.—Idem.

Quintanas Rubias de Abajo.—Idem.

Fuentes de Agreda. -- Idem.

Villálvaro.—Idem.

Aldea de San Esteban. - Idem.

Almarza. - Idem.

Almenar.—Escuela pública de niñas.

Serón de Nágima.—Idem.

Castilruiz.—Idem.

Peñalba de San Esteban.-Idem.

Muro de Agreda.-Idem.

Utrilla.—Escuela pública de niños.

Fuentelmonge.-Idem.

Berzosa.—Idem.

Valderromán.—Escuela pública nacional.

Valdenarres.-Idem.

Carrascosa de Arriba.—Idem.

SORIA.—Imprenta previncial.